



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 225-2019-CR/GRL

Huacho, 11 de noviembre de 2019



VISTO: El informe realizado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional por el Secretario del Consejo Regional de Lima, Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, respecto al OFICIO N°04869-2019-SG/JNE, suscrito por la Secretaria General del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el Secretario del Consejo Regional de Lima, Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, informó respecto al OFICIO N°04869-2019-SG/JNE, suscrito por la Secretaria General del Jurado Nacional de Elecciones, que refiere: *"(...) con relación a los OFICIOS N° 869-2019-GRL-SCR y N° 839-2019-GRL-SCR, mediante los cuales informó que ha remitido a esta sede electoral un acta de sesión, un acuerdo y una serie de informes referidos a la aprobación de una cuestión previa planteada ante el consejo regional, pero que no contienen pronunciamiento alguno sobre la aprobación o desaprobación de la vacancia del consejero **Abel Narciso Caquipoma Reyes**. Por consiguiente, es menester reiterar el requerimiento para que el Consejo Regional de Lima, que usted preside, dentro del plazo de **tres (03) días**, más el término de la distancia, cumpla con emitir el pronunciamiento que corresponda (...)"*.



Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional**, realizada el día 11 de noviembre de 2019, en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del informe del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 225-2019-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a Sesión Extraordinaria del Consejo Regional para el día 14 de noviembre de 2019, a horas 08:00 am, la misma que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, sito en el Boulevard Sáenz Peña N° 155- Huacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGENDAR, como único punto para la referida Sesión Extraordinaria del Consejo Regional el siguiente: OFICIO N°04869-2019-SG/JNE, suscrito por la Secretaria General del Jurado Nacional de Elecciones, mediante el cual, requiere se emita pronunciamiento respecto a la aprobación o desaprobación de la vacancia del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Abel Narciso Caquipoma Reyes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL